



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : NELLY SANCHEZ DE OLIVEROS
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUGENIA SALAS DIAZ
(Q.E.P.D.)
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2017-00433-00

En atención a la petición que eleva el abogado que representa judicialmente a la parte actora como Defensor Público, a través del correo electrónico institucional del juzgado, procede el despacho a acceder a lo petitionado y dispone fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y la audiencia antes programadas. En consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: FIJAR la hora de las **nueve (09:00) de la mañana** del día **viernes, veinticinco (25)** del mes de **febrero** del año **2022**, para que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL** en el inmueble objeto de pretensión, cuyas expensas y honorarios asumirá la parte solicitante.

Se ordena la intervención de PERITO el cual deberá pronunciarse sobre los siguientes aspectos: LINDEROS, CABIDA, ANTIGÜEDAD, VETUSTEZ, AVALÚO, ACTOS POSESORIOS, CERCAS, UNA DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO POR EL POSEEDOR Y SU ANTIGÜEDAD Y LA POSESIÓN Y LAS DEMÁS QUE SE LE FORMULEN EN LA REFERIDA DILIGENCIA.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las **nueve (09:00) de la mañana** del día **viernes, veinticinco (25)** del mes de **marzo** del año **2022**, para que tenga lugar la Audiencia Única de que tratan los artículos 443 y 392 del Código General del Proceso, a fin de dirimir la Litis promovida. De conformidad con lo previsto en el mentado artículo, la cual se realizará en forma virtual a través de la aplicación Lifesize, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la realización de la audiencia, se les remitirá a las partes y a sus apoderados el link de acceso al correo que tengan registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: EXHORTAR a los apoderados judiciales y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial, el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndole que, si no es suministrada esta información, la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

NOTIFIQUESE.-

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 12 de noviembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 070 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO